

2247

**MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**



DEPARTAMENTO CONSULAR

E
M
R



REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

No. 1182-DC

El Ministerio de Relaciones Exteriores saluda muy atentamente a la Honorable Embajada de Italia y tiene a bien dar contestación a su atenta nota verbal No. 064, de fecha 17 de enero del año en curso, en cuanto al alcance de facilidades a naves de guerra de países amigos, para su aprovisionamiento de provisiones y bombustibles. -

a) Si se conceden facilidades para el embarque de provisiones de a bordo (para uso de los tripulantes) en las naves de guerra de bandera extranjera, solicitándolas a las administraciones de Aduana,

b) No existe reglamentación sobre exenciones de derechos para combustibles, líquidos o sólidos, necesarios a la propulsión de la nave, pero si la Embajada respectiva lo solicita por intermedio de esta Cancillería, el Ministerio de Economía y Hacienda consideraría la exención de impuestos, por tratarse de Gobiernos amigos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores aprovecha la oportunidad para renovar a la Honorable Embajada de Italia los sentimientos de su alta y distinguida consideración. -

San José, 4 de junio, 1959. -



AMBASCIATA D'ITALIA



N. 00553

San José, 9 de mayo de 1959

La Embajada de Italia saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores, y tiene el honor de referirse a su nota anterior n.064 de fecha 17 de Enero de 1959, concerniente a las facilidades concedidas por el Ilustrado Gobierno de Costa Rica para el embarque de provisiones a bordo de buques de guerra y para el combustible necesario, con el ruego de una amable contestación al respecto.

En el diario "La Nación" del 5 de Abril pp., apareció una noticia relacionada con la solicitud de esta Embajada, pero ninguna contestación oficial ha sido recibido por esta Embajada sobre el particular.

Agradeciendo la amable atención, la Embajada de Italia aprovecha la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores los sentimientos de su consideración más alta y distinguida.

Honorable Ministerio
de Relaciones Exteriores
CIUDAD.



132

REPUBLICA DE COSTA RICA



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

COPIA

No. 4402

San José, Abril 7 de 1959. -

Señor
Evencio Hidalgo.
Jefe Departamento Consular
Ministerio Relaciones Exteriores.
S. D.

Estimado señor:

Al referirme a su Oficio # 562-DC de fecha 11 de marzo anterior, le ruego tener por contestación los términos, que de conformidad con este Despacho expresara a Ud. el señor Contador Mayor de la República en oficio # 0163 de 31 de enero de este año, con el cual se evacuaba la misma consulta que Ud. nos formula. -

Muy atento servidor,



Max Esquivel Grillo
Max Esquivel Grillo

Oficial Mayor de Economía y Hacienda

ram.



REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DEPARTAMENTO CONSULAR

716

No. 562-DC

San José, 11 de marzo, 1959. -

Ingeniero
don Alfredo Hernández V.,
Ministro de Economía y Hacienda. -
S. D. -

Señor Ministro:

La Embajada de Italia acreditada ante nuestro Gobierno no nos ha solicitado le informemos lo siguiente:

1o.) Si Costa Rica concede o no facilidades fiscales para el embarque de provisiones de bordo de los buques de guerra con bandera extranjera;

2o.) Si Costa Rica prevé si a tales buques les es concedida la exención o no de áforos existentes para los combustibles líquidos o sólidos, necesarios a la propulsión de la nave. -

Agradeciendo la amable atención a la presente, renuevo al señor Ministro las seguridades de mi distinguida consideración,

Evencio Hidalgo C.
Jefe del Departamento Consular

och



San José, Enero 31 de 1959.-

Señor don
Evencio Hidalgo C.,
Jefe del Departamento Consular del
Ministerio de Relaciones Exteriores.

S. D.-

Muy estimado señor:

Gustoso contesto los dos puntos a que se refiere su atento Oficio N° 150-DC de 21 de Enero corriente.

1°).- Sí se dan facilidades para el embarque de provisiones de a bordo (para uso de tripulantes) en los buques de guerra de bandera extranjera, solicitándolas a los Administradores de Aduana.-

2°).- No conozco que haya reglamentación sobre exenciones de derechos para combustibles líquidos y sólidos, necesarios a la propulsión de la nave, pero si las respectivas Embajadas piden por medio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Hacienda concede la exención de impuestos por tratarse de Gobiernos amigos.-

Sirva la oportunidad para suscribirme de Ud. con la mayor consideración, muy Atento Seguro Servidor:


Belisario Ardón M.

CONTADOR MAYOR

c.c./ Arch. y File.-





San José, Enero 31 de 1959.-

Señor don
Erencio Hidalgo C.,
Jefe del Departamento Consular del
Ministerio de Relaciones Exteriores.

S. D.-

Muy estimado señor:

Gustoso contesto los dos puntos a que se refiere su atento Oficio N° 150-DC de 21 de Enero corriente.

1°).- Sí se dan facilidades para el embarque de provisiones de a bordo (para uso de tripulantes) en los buques de guerra de bandera extranjera, solicitándolas a los Administradores de Aduana.-

2°).- No conozco que haya reglamentación sobre exenciones de derechos para combustibles líquidos y sólidos, necesarios a la propulsión de la nave, pero si las respectivas Embajadas piden por medio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Hacienda concede la exención de impuestos por tratarse de Gobiernos amigos.-

Sirva la oportunidad para suscribirme de Ud. con la mayor consideración, muy Atento Seguro Servidor:


Belisario Ardón M.
CONTADOR MAYOR

c.c./ Arch. y File.-





REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DEPARTAMENTO CONSULAR

No.150-DC

San José, 21 de enero de 1959.

Señor
Belisario Ardón,
Contador Mayor de la República.
Ciudad.

Estimado señor:

Con el ruego de que sea muy servido informarme al respecto, paso a exponerle dos preguntas que ha hecho a este Ministerio la Honorable Embajada de Italia.

- 1o) Concede o no Costa Rica facilidades fiscales para el embarque de provisiones de a bordo (para uso de tripulantes) en los buques de guerra de bandera extranjera ?
- 2o) Hay reglamentación alguna que conceda exención de derechos para combustibles líquidos y sólidos necesarios, a la propulsión de la nave ?

Agradeciendo la amable atención que la presente le merezca, le renuevo los sentimientos de mi estima y consideración.

Evencio Hidalgo C.
Jefe del Departamento Consular

EHC-mrh



DE
AMBASCIATA D'ITALIA



N. 064

La Embajada de Italia saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores y tiene el honor de solicitar que tenga a bien suministrar los informes siguientes:

- 1) Si Costa Rica concede o no facilidades fiscales para el embarque de provisiones de bordo en los buques de guerra con bandera extranjera;
- 2) Si Costa Rica prevé que a los buques militares con bandera extranjera sea concedida o no la exención de aforos existentes para los combustibles líquidos y sólidos necesarios a la propulsión.

Agradeciendo la amable atención, la Embajada de Italia aprovecha la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores los sentimientos de su más alta y distinguida consideración.

San José, 17 de Enero de 1959.

Honorable Ministerio de
Relaciones Exteriores

CIUDAD.

